

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza".

Saltillo, Coahuila de Zaragoza  
15 de noviembre de 2024  
Oficio No. SM/UTI/087/2024

C. Mónica Gómez.  
Nº de folio: 050098600003624  
P r e s e n t e.-

En atención a la solicitud de información con número de folio 050098600003624, recibida a la Secretaría de las Mujeres en fecha 14 de noviembre de 2024 a través de SISAI 2.0 (PNT), en el que solicita información sobre:

*Cómo se relaciona la NOM-007 con la protección de la salud reproductiva de las mujeres en México?*

2. *¿Cuáles son los mecanismos para garantizar el acceso a servicios de salud reproductiva de calidad para todas las mujeres en México?*

3. *¿Cómo se han abordado las desigualdades en el acceso a servicios de salud reproductiva en México? ¿Cómo se relaciona la NOM-007 con la reducción de la mortalidad materno-infantil en México?*

2. *¿Cuáles son los mecanismos para garantizar el acceso a servicios de salud materna y neonatal de calidad para todas las mujeres en México?*

3. *¿Cómo se han abordado las causas subyacentes de la mortalidad materno-infantil en México? (Sic.)*

Le comento que la Secretaría es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado, que tiene por objeto promover, coordinar, implementar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la eliminación de la violencia de género contra las mujeres, así como su empoderamiento y el ejercicio pleno sus derechos, mediante las atribuciones que expresamente le encomienda **artículo 33 Quinquies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado**, entre las que se encuentran las señaladas en la fracciones:

*VII. Impulsar de manera coordinada con las instancias competentes en los tres poderes del Estado y en las instancias federal y municipales, las estrategias y acciones encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y niñas;*

Por lo anterior me permito comunicarle a Usted, que esta Secretaría de las Mujeres no es el sujeto obligado competente para atender la solicitud en mención, toda vez, ya que es información que no genera y no resguarda en la Secretaría.



**SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

📍 Centro de Gobierno 2do. Piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón s/n, Col. El Toreo, C.P. 25298. Saltillo, Coah.

☎ (844) 698 10 80 ✉ [secmujeres@coahuila.gob.mx](mailto:secmujeres@coahuila.gob.mx)

*"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza".*

Lo anterior con fundamento en el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Así mismo, le comparto que conforme al artículo 110 de la Ley Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, si Usted no está conforme con la presente respuesta, podrá hacer valer el recurso de revisión, ya sea de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos a través del sistema SISAI 2.0 PNT, ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI) o ante esta Unidad de Transparencia.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**Lic. Susana Guadalupe Ortiz Galindo**  
**Titular de Transparencia**  
**SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

c.c.p. Mtra. Mayra Lucila Valdés González, Secretaria de las Mujeres  
c.c.p. Mtra. Maribel Araceli Rodríguez Ramírez, Subsecretaria de las Mujeres  
c.c.p. Archivo



**SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

📍 Centro de Gobierno 2do. Piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón s/n, Col. El Toreo, C.P. 25298. Saltillo, Coah.  
☎ (844) 698 10 80 ✉ [secmujeres@coahuila.gob.mx](mailto:secmujeres@coahuila.gob.mx)